



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Intendencia Superior FBO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2018-A-MPSM

Tarapoto, 23 de febrero de 2018

VISTO, el Informe N° 053-2018-GPP-MPSM, de fecha 13 de Febrero de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, Y CONSIDERANDO:

Primer. -Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Segundo. -Que, el literal "a" del artículo 73º de la precitada ley, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Tercero.-Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Cuarto. -Asimismo el numeral 71.3 del artículo 71º de la referida ley, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

Quinto. - Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Sexto. -Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Séptimo. -Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.

Octavo. -Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril del 2014 se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Noveno. – Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC.

Décimo. – Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017-A-MPSM, de fecha 31.07.2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Décimo Primero. -Que, con Resolución Gerencial N°001-2018-GPP-MPSM, de fecha 17.01.2018, se aprueba la nueva Directiva N° 001-2018-GPP/MPSM, sobre la “Formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad Provincial de San Martín”.

Décimo Segundo. –Que, mediante Informe N° 041-2018-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 12.02.2018, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, remite el Informe Técnico sobre modificación de la programación de metas de las actividades operativas de su Plan Operativito Institucional –POI-2018 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

Décimo Tercero. -Que, con Informe N° 053-GPP-MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la modificación del Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, ya que se sustenta en cambios de la programación de metas físicas de las actividades operativas. Por tanto, es necesario realizar el acto administrativo para la modificación del POI 2018 de este centro de costo, realizando las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 y en el aplicativo SIGM-EVALUACIÓN POI, adjuntando el ANEXO B-3 –POI-Consolidado con Programación Física del aplicativo CEPLAN V.01, en el Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-MODIFICAR la programación de metas físicas de las actividades operativas del Plan Operativo 2018 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, de acuerdo al Anexo B-3, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía y Modificación Plan Operativo Institucional POI- 2018 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil de la MPSM, en el Portal Web de la Municipalidad (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménes
ALCALDE



Anexo B-3
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON META FISICA
Año : 2018

Periodo PEI : No definido
 Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
 Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
 Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES
 Unidad Ejecutora : 301759 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Centro de Costo: 02.04.07.01 - SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL

OEI.06 PROMOVER EL ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN

AEI.06.02 ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIÓN INFANTIL INTEGRAL Y FOCALIZADO A POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA



COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
18A0110338985	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO HUMANO, EN LOS ÁMBITOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA NUTRICIÓN INFANTIL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES	220901 : TARAPOTO	15,056.00	036 : DOCUMENTO	0	0	0	0	1	2	2	3	3	2	2	2	17	5 : Muy baja
18A0110338987	GESTIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS	220901 : TARAPOTO	44,358.70	036 : DOCUMENTO	1	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	1	26	5 : Muy baja
18A0110338992	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR EL BENEFICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LA POBLACIÓN MATERNA INFANTIL.	220901 : TARAPOTO	798,376.00	010 : BENEFICIARIO	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	27,000	5 : Muy baja
18A0110339040	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR EL BENEFICIO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS.	220901 : TARAPOTO	30,110.00	101 : RACION	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	108,000	5 : Muy baja
18A0110339043	PROVER INFORMACIÓN RELEVANTE A LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LES PERMITA IDENTIFICAR Y SELECCIONAR A SUS BENEFICIARIOS.	220901 : TARAPOTO	31,027.84	010 : BENEFICIARIO	102	102	102	102	103	102	103	102	103	102	102	102	1,227	5 : Muy baja
18A0110514981	GESTIONAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR EL BENEFICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	220901 : TARAPOTO	298,678.00	101 : RACION	23,493	23,493	23,493	23,493	23,493	23,494	23,494	23,493	23,493	23,494	23,493	23,494	281,920	5 : Muy baja
18A0110535994	PROBLACION DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	220901 : TARAPOTO	76,166.00	036 : DOCUMENTO	0	0	2	1	3	4	2	4	3	0	0	0	19	5 : Muy baja

FIRMA